

**INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA MÉXICO, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**

Confirmación por escrito de las resoluciones unánimes adoptadas por los accionistas que representan la totalidad de las acciones representativas del capital social de Industrial and Commercial Bank of China México, S.A., Institución de Banca Múltiple, adoptadas fuera de asamblea el 22 de noviembre de 2017

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 178, segundo párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Vigésima Quinta de los estatutos sociales de Industrial and Commercial Bank of China México, S.A., Institución de Banca Múltiple (la “Sociedad”), los accionistas que representan la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, confirman por escrito las resoluciones adoptadas por unanimidad fuera de Asamblea General de Accionistas, las que en términos de la disposición legal y estatutarias referidas, tendrán la misma validez y efectos como si hubiesen sido adoptadas por la Asamblea General de Accionistas.

La totalidad de los accionistas de la Sociedad, confirman por escrito las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la “LGSM”) así como por lo previsto en la Cláusula Octava, Décima y Vigésima Quinta de los estatutos de la Sociedad, se aprueba el aumento del capital ordinario de la Sociedad por la cantidad equivalente en moneda nacional a USD\$50,000,000.00 (cincuenta millones de dólares moneda en curso legal de los Estados Unidos de América) calculados al tipo de cambio de día en el cual se suscriben la presentes resoluciones unánimes, que equivale a la cantidad de \$933,055,000.00 (novecientos treinta y tres millones cincuenta y cinco mil pesos y 00/100 M.N.) representado por 933,055 (novecientos treinta y tres mil cincuenta y cinco) acciones Serie “O”, ordinarias y nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

SEGUNDA. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 de la LGSM el accionista Full Flourish Limited (i) renuncia en este acto al derecho de preferencia que para suscribir y pagar las acciones tiene en virtud del aumento de capital y (ii) consiente que Industrial and Commercial Bank of China Limited suscriba y pague íntegramente las acciones a ser emitidas por el aumento del capital social.

TERCERA. Industrial and Commercial Bank of China Limited (i) suscribe 933,055 (novecientos treinta y tres mil cincuenta y cinco) acciones Serie “O”, ordinarias y nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) cada una y (ii) a la fecha de las presentes resoluciones, paga el importe total de las acciones que suscribe.

CUARTA. Em fanse al efecto 933,055 (novecientas treinta y tres mil cincuenta y cinco) acciones ordinarias y nominativas, Serie “O”, con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) cada una y cuyos títulos representativos contendrán los enunciados a que se refiere la Ley de Instituciones de Crédito, LGSM y los estatutos sociales.

Adicionalmente, se deberán de realizar los asientos correspondientes en los libros corporativos a efecto de reflejar el aumento de capital social aprobado en estas Resoluciones Unánimes de Accionistas, incluyendo sin limitar: (i) el Libro de Actas de Asamblea, (ii) Libro de Registro de Acciones y (iii) Libro de Registro de Variaciones de Capital.

QUINTA. Con base a la aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”) que en términos del artículo 9 de la Ley de Instituciones de Crédito (la “LIC”) emitió mediante el oficio número 312-1/17001/2017 y derivado del aumento de capital acordado por los accionistas de la Sociedad, se resuelve reformar los estatutos sociales de la Sociedad a efecto de modificar la Cláusula Octava, en los términos señalados en el Anexo “A” de las presentes resoluciones.

SEXTA. Derivado del aumento de capital acordado en las presentes resoluciones, el capital ordinario de la Sociedad importa la suma de \$1,597,355,000.00 (un mil quinientos noventa y siete millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) representado por 1,597,355 (un millón quinientos noventa y siete mil trescientas cincuenta y cinco) acciones Serie “O”, ordinarias y nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

SÉPTIMA. De conformidad con el aumento de capital social aprobado en estas Resoluciones Unánimes de Accionistas, el capital suscrito y pagado de la Sociedad queda integrado de la siguiente manera:

Accionistas	Acciones Serie “O”	Aportación de Capital
Industrial and Commercial Bank of China Limited	1,597,354	\$1,597,354,000.00
Full Flourish Limited	1	\$1,000.00

OCTAVA. Se aprueba que el Secretario o Prosecretario de la Sociedad o la persona que éste designe para tales efectos lleve a cabo todas las gestiones necesarias en relación con la reforma de los estatutos sociales de la Sociedad como resultado de la aprobación de los accionistas de la Sociedad en términos de la Resolución Quinta anterior, incluyendo, sin limitar, la protocolización de los estatutos sociales de la Sociedad, así como la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio correspondiente.

NOVENA. Se resuelve designar en este acto a Yaogang Chen, Wenying Lai, Chen Huang y Gabriel Domínguez Alanís, para que en nombre y representación de la Sociedad, indistintamente cualesquiera de ellos, (i) realicen todos los actos que consideren necesarios o convenientes para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas mediante la presente, (ii) realicen todos los actos necesario para dar los avisos correspondientes a las autoridades competentes, (iii) comparezcan ante el notario público de su elección para la formalización por escrito de las resoluciones adoptadas fuera de asamblea, (iv) soliciten certificaciones totales o parciales de esta confirmación conforme sea necesario o conveniente, y (v) soliciten la inscripción de la escritura pública correspondiente ante el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad, conforme sea necesario.

Se hace constar que los accionistas Industrial and Commercial Bank of China Limited y Full Flourish Limited, no proporcionaron su clave del Registro Federal de Contribuyentes por ejercer la opción señalada en el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

La totalidad de los accionistas que representan la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en esta confirmación por escrito, como aceptación y conformidad con cada una de las resoluciones transcritas.

ANEXO “A”
CLÁUSULA OCTAVA DE
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK
OF CHINA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

CLÁUSULA OCTAVA. El capital ordinario de la Sociedad importa la suma de \$1,597,355,000.00 (un mil quinientos noventa y siete millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), representado por 1,597,355 (un millón quinientos noventa y siete mil trescientas cincuenta y cinco) acciones Serie “O”, ordinarias y nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), cada una.

El capital social también podrá integrarse con una parte adicional, representada por acciones Serie “L”, que se emitirán hasta por un momento equivalente al cuarenta por ciento del capital ordinario de la Sociedad, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Las acciones de las Series “O” y “L” serán de libre suscripción.

De conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito, las acciones serie “L” serán de voto limitado y otorgarán derecho de voto únicamente en los asuntos relativos a cambio de objeto, fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación, los actos corporativos referidos en los artículos veintinueve Bis, veintinueve Bis dos y ciento cincuenta y ocho de la Ley de Instituciones de Crédito, y en su caso, cancelación de su inscripción en cualquiera bolsas de valores.

Además, las acciones Serie “L” podrán conferir derecho a recibir un dividendo preferente y acumulativo, así como un dividendo superior al de las acciones representativas del capital ordinario de la Sociedad, siempre y cuando así lo resuelva la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad. En ningún caso los dividendos correspondientes a la Serie “L” podrán ser inferiores a los de la Serie “O”.

Todas las acciones serán de igual valor y dentro de cada Serie conferirán a sus tenedores los mismos derechos y deberán pagarse íntegramente en efecto en el acto de ser suscritas, o bien en especie, si en este último caso, así lo autoriza la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Asimismo, se mantendrán en depósito en alguna de las instituciones para el depósito de valores reguladas por la Ley del Mercado de Valores, quienes en ningún caso estarán obligadas a entregarlas a los titulares.